



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO

Puerto El Carmen – Putumayo - Sucumbíos
CREADO EL 30 DE ABRIL DE 1969



RESOLUCION N° 191 - 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los concejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, según el ACTA No. 042 - SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 19 de octubre del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el SEPTIMO PUNTO: Conocimiento del oficio número 200.P.S.GADMP-2018, de fecha 19 de octubre de 2018 suscrito por el Dr. Marco Cruz Montero, Procurador Síndico del GADMP, a través del cual hace conocer la Resolución Administrativa número 001-GADMP-A-2018, en donde la señora

Genny Ron Bustos, Alcaldesa del cantón Putumayo, resuelve la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, de dos lotes de terreno de propiedad de la compañía City Oriente Limitada, ubicados en la Pre Cooperativa Unión y Progreso, en el sector Tipishca, parroquia Palma Roja. Se Resuelve

RESOLUCION N°. 191 - 2018

El Seno del Concejo RESUELVE, por unanimidad dar por conocido el oficio número 200.P.S.GADMP-2018, de fecha 19 de octubre de 2018 suscrito por el Dr. Marco Cruz Montero, Procurador Síndico del GADMP, a través del cual hace conocer la Resolución Administrativa número 001-GADMP-A-2018, en donde la señora Genny Ron Bustos, Alcaldesa del cantón Putumayo, resuelve la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, de dos lotes de terreno de propiedad de la compañía City Oriente Limitada, ubicados en la Pre Cooperativa Unión y Progreso, en el sector Tipishca, parroquia Palma Roja.

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 29 de Octubre del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 29 de Octubre del 2018.

CERTIFICO.

**Dr. Nelson Guamán Guerrero
SECRETARIO DEL CONCEJO**

